

Bogotá D.C.,
420

Señor

ANÓNIMO

Email: No registra

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al radicado No. 20211210075032 del día 30 de julio de 2021.

Respetado señor Anónimo.

Hemos recibido la comunicación de la referencia, en la cual entre otros solicita: “(...) *manifestar la inconformidad que hemos sentido los y las participantes de esta convocatoria para el rol de encuestadores básicos, al momento de realizar las pruebas de selección en la GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES GEIH RURAL MARCO 2018 donde se presentaron los siguientes hechos: 1. A un grupo familiar de tres personas compuesto por la señora Veronica Tapiero Otalora (mamá), Iván Darío Cuellar Tapiero, Karen Andrea Cuellar Tapiero (Hijos) se les permitió ser parte de este proceso al cual tienen derecho como todo ciudadano, pero nos queda la duda porque pasaron un primer filtro que se hace desde el banco de hojas de vida del Dane para la misma encuesta. 2. En La primera prueba virtual de generalidades presentada virtualmente estos participantes comparten la misma vivienda, la entidad lo podrá corroborar. 3. En la presentación del examen presencial de las pruebas de profundidad y práctica una de estas tres personas fue citado a presentar primero el examen lo cual permitiría que sus otras familiares minutos antes de ingresar posteriormente logaran saber sobre las preguntas y posibles respuestas (...) [sic]*”. Al respecto, nos permitimos informar en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, la Dirección Territorial Centro del DANE en primera instancia se permite indicar que, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se realizan con arreglo a las modalidades de selección del personal establecida por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

De manera que, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE realiza la contratación del personal operativo de las diferentes investigaciones estadísticas a su cargo, con plena observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, y en el marco de la misión y objetivos institucionales.

Para tal fin, la entidad tiene dispuesto el **“Procedimiento para la selección del personal operativo de las operaciones estadísticas del DANE”** y los **“términos y condiciones de uso de la plataforma del Banco de Hojas de Vida del DANE”** cuyo objetivo principal es seleccionar a las personas idóneas para la

contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que se requieran para la ejecución de las operaciones estadísticas, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

Razón por la cual en la plataforma Banco Hojas de Vida- DANE, desde el día **27 de abril de 2021**, se implementó en sus términos y condiciones la restricción de participar en la misma convocatoria cuando existan vínculos familiares, conyugales o maritales vigentes, en aras de garantizar igualdad a los participantes; dicha determinación se funda en diversas situaciones que tuvo que enfrentar la Entidad como fueron: i) fraudes en la presentación de pruebas, ya que los miembros de un mismo grupo familiar compartieron las respuestas de las pruebas realizadas por la Entidad, ii) dificultades en el desarrollo de los operativos, pues algunos contratistas cumplían las obligaciones contractuales que le correspondían a otros de sus familiares que también eran contratados por la Entidad, etc.,

Claramente, estas situaciones, en las que los intereses personales de los contratistas pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afecta el interés público, por eso, desde la fase de convocatoria se incluyó esta nueva determinación, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común, criterio que es adecuado, pues entre los miembros de un mismo grupo familiar existen nexos de lealtad y simpatía, que podrían parcializar el proceso de ejecución del contrato en una misma convocatoria, el cual dejaría entonces de ser objetivo. En efecto, es perfectamente humano intentar auxiliar a un familiar, pero estos favorecimientos en la esfera pública contradicen la imparcialidad y eficiencia de la administración estatal, la cual se encuentra al servicio del interés general.

Ahora bien, para el caso particular, la señora VERONICA TAPIERO OTALORA identificada con cedula de ciudadanía 36.181.748 aplicó a la investigación estadística GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES - GEIH RURAL en el rol encuestador básico en la sede de Neiva, el día **26 de abril de 2021**, como se evidencia a continuación:

36181748	veronica	tapiero	GRAN	Encuestador	NEIVA	GEIHP-27-	verde	Cumple con la	Activo	2021-04-26
		otalora	ENCUESTA	Básico		2021		totalidad de los		16:05:52
			INTEGRADA					requisitos exigidos		
			DE					en el perfil de la		
			HOGARES -					convocatoria.		

Por su parte, el señor IVAN DARÍO CUELLAR TAPIERO identificado con cedula de ciudadanía 1.075.282.205 aplicó a la investigación estadística GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES - GEIH RURAL en el rol encuestador básico en la sede de Neiva, el día **26 de abril de 2021**, como se evidencia a continuación:

1075282205	ivan gonzalo	cuellar	GRAN	Encuestador	NEIVA	GEIHP-21-	verde	Cumple con los	Activo	2021-04-26
		tapiero	ENCUESTA	Básico		2021		requisitos exigidos		19:25:42
			INTEGRADA					en el perfil de la		
			DE HOGARES					convocatoria.		
			- GEIH							

Así mismo, la señora KAREN ANDREA CUELLAR TAPIERO identificada con cedula de ciudadanía 1.075.261.251 aplicó a la investigación estadística GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES - GEIH RURAL en el rol encuestador básico en la sede de Neiva, el día **26 de abril de 2021**, como se evidencia a continuación:

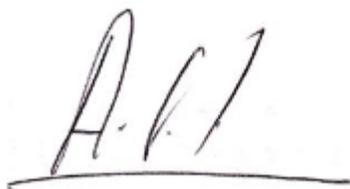
1075261251	karen andrea cuellar tapiero	GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES - GEIH	Encuestador Básico	NEIVA	GEIHP-27- 2021	verde	Cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el perfil de la convocatoria.	Activo	2021-04-26 16:04:58
------------	------------------------------------	--	-----------------------	-------	-------------------	-------	---	--------	------------------------

En ese orden de ideas, la fecha de aplicación de los tres participantes corresponde al día **26 de abril de 2021**, por lo tanto, la restricción no tiene efectos retroactivos ya que empezó a regir desde el día **27 de abril de 2021**, toda vez que, era imposible conocer algún lineamiento de la Entidad sin que el mismo se hubiera publicado, razón por la cual los participantes mencionados anteriormente podrán continuar en el proceso de selección y evaluación de la respectiva investigación.

Ahora bien, frente a la presentación de las pruebas en que se citaron en horarios distintos, ello se debe a la organización aleatoria que realiza el área de Logística y producción de información GIT –DANE CENTRAL, conforme a la disponibilidad de los equipos disponibles de cada sedes, y para el caso de la sede de Neiva se dividió en dos grupos de participantes; en donde mientras los primeros estaban presentando las pruebas, los otros estaban en un auditorio esperando su turno; por lo tanto, no tuvieron el tiempo para entrevistarse entre ellos para debatir las preguntas que de manera aleatoria asigna el sistema, dentro del proceso de selección en la investigación estadística.

Esperamos de esta manera haber atendido en debida forma su solicitud, para cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Con un cordial saludo,



ANA LUCÍA LARGO
Directora
TERRITORIAL CENTRO-BOGOTÁ

Proyectó: Lizeth Johanna Huérfano – Apoyo Jurídico DTC

Revisó: Cindy Florido Bolaños - Abogada Contratista Dirección Territorial Centro 